



ACUERDO DE CONCEJO N° 014-07- MPLP.

Tingo María, 23 de enero de 2007.

Visto; en Sesión Ordinaria de fecha 19 de enero de 2007, el Informe N° 016-2006-OCI-MPLP. del Órgano de Control Institucional y el Informe N° 001-2007-PPM/MPLP de la Procuraduría Pública Municipal, solicitando autorización para incluir en la ampliación de la denuncia penal a los ex Gerentes Municipales Eco. Wilfredo Estaban Churampi y Abog. Teófilo Huaynates Peña, por supuesta responsabilidad en los traslados de cuentas bancarias de obras a las cuentas de gastos corrientes.

CONSIDERANDO:

Que, en el Art. 9º, inciso 23 de la Ley N° 27972, se establece como atribución del Concejo Municipal autorizar al Procurador Público Municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes.

Que, por Acuerdo de Concejo N° 138-06-MPLP, se autorizó al Procurador Público Municipal, para que inicie la acción penal contra los ex Gerentes Municipales del periodo 2005, por presunta comisión del delito de peculado en la modalidad de malversación en agravio del Estado, previsto y penado en el Artículo 389º del Código Penal y el delito contra la fe pública en la modalidad de falsedad ideológica, previsto y penado en el artículo 428º del Código Penal vigente, por haber ordenado mediante Memorandos los traslados de las cuentas bancarias de obras a las cuentas de Gastos Corrientes.

Que, estando a los informes de vistos, y en cumplimiento de la acotada norma legal, es necesario autorizar al Procurador Público Municipal, para que, incluya en la ampliación de la denuncia penal a los ex Gerentes Municipales antes indicados e intervenga como parte en el mencionado proceso judicial

Por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, por unanimidad, el Concejo Municipal.

ACORDÓ:

Artículo Único.- Autorizar al Procurador Público Municipal, Abogado PERCY F. PAZ SOLDAN CHAVEZ, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 004-07-MPLP. de fecha 05 de enero de 2007, para que en representación y en defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado y la colectividad, incluya en la ampliación de la denuncia penal a los ex Gerentes Municipales del periodo 2004, Eco. Efraín Estaban Churampi y Abog. Teófilo Huaynates Peña, por haber ordenado mediante Memorandos los traslados de las cuentas bancarias de obras a las cuentas de Gastos



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado
Alameda Perú N° 525, Teléfono: 562058, Telefax: 562351
Correo Electrónico: mplp_tm@hotmail.com
Tingo María – Perú

Corrientes, cuyos hechos constituyen presunta comisión del delito de peculado en la modalidad de malversación en agravio del Estado, previsto y penado en el Artículo 389° del Código Penal y el delito contra la fe pública en la modalidad de falsedad ideológica, previsto y penado en el Art. 428 del mencionado Código Penal.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.